CONTRATO S.G. MINISTRO N° 593 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 202/2020

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, domiciliada en calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E Arnoldo Wiens Durksen,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CONSORCIO VIAL ASFALTICA (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – CALDETEC INGENIERIA S.R.L.)**, domiciliada en la calle Ita Ybate Nº 907, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por los **ING JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS**, con Cédula de Identidad N°746.165, y **ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO**, con Cédula de Identidad Nº366.577, en sus caracteres de Representantes Legales, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 1**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 202/2020, en fecha 11 de junio de 2020 como resultado del Llamado MOPC N.º 188/2019. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYÚ, CAAZAPÁ, PARAGUARÍ Y ÑEEMBUCÚ, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 228/2019 de fecha 19 de febrero de 2020, convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO.

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

(a) Anexo 1: Planilla de cantidades del convenio.
(b) Anexo 2: Análisis de Precios de Rubros Nuevos.
(c) Anexo 3: Especificaciones Técnicas, justificaciones y análisis de costos.
(d) Anexo 4: Computo Métrico
(e) Anexo 5: Planos
(f) Anexo 6: Cronograma de Gantt y curva de avance
(g) Anexo 7: Fotocopias de documentos Varios: Contrato S.G. Ministro N°202/2020, Orden de ejecución N° 1, Pliego de Bases y Condiciones y Condiciones Generales del Contrato (CGC).

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el Contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, dentro del Proyecto 2-002-16 Construcción Caminos Vecinales Pav. y No Pav. Dpto. Paraguarí.

CONSORCIO VIAL ASFALTICA

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

4.1. La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Gs. 2.855.284.061 (Son Gs: dos mil ochocientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cuatro mil sesenta y uno) IVA incluido** representando el 18.48% para el Lote 6, con este aumento el monto final del contrato es de **Gs 18.305.634.636 (Son guaraníes: dieciocho mil trescientos cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y seis) IVA incluido**, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g Ley N° 2051).

EL CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del contrato modificado y la Póliza contra Todo Riesgo, ambas con vigencia hasta la recepción definitiva de la Obra y todas las garantías prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Este Convenio Modificatorio Nº 1, modifica el plazo contractual por mayores cantidades de obras ejecutadas, con una ampliación de 2,2 meses.

6.1. Este Contrato tiene vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **plazo contractual,** conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre de 2020.

ING. JORGE HUMBERTO OZUNA LIMAS
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. SILVIO MANUEL PEÑA FERRARIO
POR EL CONTRATISTA
CONSORCIO VIAL ASFALTICA